



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(URT)(BLM) INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR VIALÉTICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 76.170.271-8, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 04 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1876

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU;
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta N° 1572, de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución N°259 de fecha 31 de enero de 2025, de esta Secretaría Ministerial, que dispone el orden de subrogancia del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
- i) La Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por el proveedor **VIALÉTICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, de 28/03/2025, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La admisibilidad de los antecedentes ingresados por el proveedor de fecha 17/06/2025, conforme lo exige la norma reglamentaria.
3. El Informe Jurídico N°302, de fecha 29/07/2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
4. El Informe Técnico N°76, de fecha 25/08/2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
5. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor, indicados precedentemente, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **VIALÉTICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, **CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 76.170.271-8, ROL N° S/R**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente especialidad y subespecialidad:

| Rubro | Especialidad | Código | Subespecialidad | Categoría |
|------------------------------------|-------------------------------------|--------|---|-----------|
| Estudios Generales | Estudios Tecnológicos | 1300 | Sistemas constructivos, materiales y equipos de construcción | Tercera |
| Estudios Generales | Estudios Tecnológicos | 1301 | Normalización, racionalización y productividad en la construcción | Tercera |
| Estudios Generales | Otros Estudios | 1505 | Eficiencia Energética | Tercera |
| Estudios Generales | Otros Estudios | 1505 | Sustentabilidad | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Ingeniería | 1601 | Estructuras | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Ingeniería | 1605 | Vialidad y/o tránsito | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Arquitectura | 1700 | Diseño de viviendas | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Arquitectura | 1701 | Edificios públicos | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Arquitectura | 1702 | Edificios industriales | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Urbanismo | 1803 | Subdivisiones y loteos | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1900 | Geomensura y topografía | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1902 | Aerofotogramétricos | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1903 | Especificaciones técnicas | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1904 | Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1906 | Tasaciones | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1909 | Aislamiento térmico | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1910 | Resistencia al fuego de los materiales | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1911 | Prevención de incendios | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1914 | Instalación domiciliar de agua potable | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1915 | Instalación domiciliar de alcantarillado | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1916 | Instalación domiciliar de gas | Tercera |
| Estudios de Proyectos | Otros Estudios | 1917 | Otras instalaciones domiciliarias | Tercera |
| Estudios de Administración | De Obras | 2100 | Inspección técnica de obras y procesos | Tercera |
| Estudios de Administración | De Obras | 2101 | Auditorías, proyectos, programación de obras | Tercera |
| Estudios de Administración | De Obras | 2102 | Inspección parques/jardines | Tercera |
| Prestaciones de Asistencia Técnica | Gestión de Proyectos Habitacionales | 2200 | Diseño de proyectos | Tercera |
| Prestaciones de Asistencia Técnica | Gestión de Proyectos Habitacionales | 2201 | Inspección de obras | Tercera |
| Prestaciones de Asistencia Técnica | Gestión de Proyectos Habitacionales | 2203 | Asesoría a la contratación De obras | Tercera |
| Prestaciones de Asistencia Técnica | Habilitación Social | 2302 | Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional | Tercera |

2. **RECHÁCESE** la inscripción solicitada en los códigos 1504 Prevención de riesgos, 1505 Medio ambiente, Riesgo y Desastre, 1912 Acústica, por no cumplir con los requisitos profesionales que establece el artículo N°6 del D.S. N°135 (V. y U.) de 1978.

- 3. ESTABLÉCESE** que la inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique.

En virtud de lo anterior, y mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

- 4. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelve 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, LILYMARLENECABALLERO@GMAIL.COM, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05/09/2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que establece el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEIDI BETSY KRAEMER GIULIANO
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU RM SUBROGANTE

SRS

DISTRIBUCIÓN:

- VIALÉTICA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G